REPUBLICA DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR Programa de Reconocimiento al Exonerado Político ERIO DEL INTERIO

rwn/vcs.

SHOT CHARLESPEE HACINDA OFFICIAL DE PARTES RECIPIDO

Juridico Dep. TRA

Y Regist Depart. Contabil.

Sub. Dep. C.Contral Sub. Dep. B. Cuesta lub. Dep. CP. Y

Binnes Nec. Depart. Auditoria Depurt. V:O:P:U:y

Sub, Depto.

REFRENDACION

Municip.

Notaber S ..

Chadres Dec ....

T.

CONTRALORIA CRINERAL OCT. 2009 TOMEDIERAZON ? 2009 Depurt.

Oficina de Partes

15 ENE. 2010

TRAMITADO

ORIGINAL

MODIFICA RESOLUCIÓN NÚMERO 3795

TOTALMENTE DE 2007 EN LOS TERMINOS QUE SE INDICA.

RESOLUCIÓN NÚMERO 8986

Santiago, 13 de Octubre de 2009

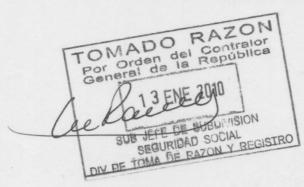
## VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32° N° 8 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la Ley N° 15.386, en los artículos 3° y siguientes de la Ley N° 19.234 modificada por la Ley N° 19.582 del 31 de Agosto de 1998, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el Decreto Supremo N° 725 del 24 de Marzo de 1995 modificado por el Decreto Supremo N° 1.301 del 2000, todos del Ministerio del Interior; Decretos Supremos N° 39 de 1999 y N° 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo N° 39 de 1999 y N° 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo N° 39 de 1999 y N° 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decretos de Hacienda N°1.608 de 1998, N° 1.643 de 1999 y N° 2735 de 2000, Resolución N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992, modificada por la Resolución N° 64 del 15 de Febrero de 1996 de la Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7° de la Ley N° 18 056 y Ley N° 18.056, y

## CONSIDERANDO:

1° Que, de acuerdo a nuevo informe emitido por el Instituto de Previsión Social, el monto de la pensión concedida debe modificarse.

2° Que,	el	beneficio		otorgado	debe
reajustarse al :	01 de	Diciembre	de	2003	
	01 de	Diciembre	de	2004	
	01 de	Diciembre	de	2005	
	01 de	Diciembre	de	2006	
	01 de	Diciembre	de	2007	
	01 de	Diciembre	de	2008	



## RESUELVO:

ARTICULO UNICO: Modifíquese el artículo 2° de la Resolución Número 3795 de fecha 07-05-2007, por el siquiente:

Concédase a el Sr. : ARAVENA BRAVO PEDRO ANTONIO RUT 03281576-6, exonerado de LAN CHILE (LINEA AEREA NACIONAL) el beneficio de Pensión No Contributiva por Gracia, que ha sido determinado por nuevo informe emitido por el Instituto de Previsión Social.

El Monto inicial de la franquicia ascenderá a \$ 300.943 // abilio mod mensuales a contar del 01 de Agosto de 2003

El interesado, a partir de la fecha antes señalada dejará de percibir la pensión otorgada por:

-----Ex-Caja----- Resolución----Fecha----EMPART 20/12/1988 1499122

debiendo efectuarse las compensaciones que corresponda.

Reajustar al : 01 de Diciembre de 2003 S 303.802 01 de Diciembre de 2004 01 de Diciembre de 2005 311.336 322.606 329.445 01 de Diciembre de 2006 01 de Diciembre de 2007 353.956 01 de Diciembre de 2008 \$ 385.423

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.

COMISION OF CIAL PROPERTY OF CLIAL TO THE COMISION OF CLIAL THE COMISION OF CLIAR THE CO

JBLICA DE

PRESIDENTE

PIO DEL IN

MARTA SNANT MUÑOZ COORDINADORA NACIONAL PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO AL EXONEBADO POLÍTICO